

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESOLUCION N° 322

-
VIEDMA, 05 de junio de 2018.-

VISTO: el expediente N° CRH18-3 caratulado: "**Área de Gestión Humana s/Llamado a Concurso Interno Director Ejecutivo de la Unidad de Gestión Previsional**";
y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica N° K 5190 y el Reglamento Judicial establecen los requisitos y procedimientos de los regímenes de Concursos Internos, dentro del Poder Judicial para la cobertura de los cargos públicos, los cuales deben ser cumplidos con estrictez.

Que conforme a lo instruido por el Dr. Ricardo A. Apcarián a fs. 1 y al Acuerdo Ordinario Institucional y Administrativo N° 3/2018 - punto 8, se ha realizado el relevamiento de cargos superiores que se estiman prioritarios para las áreas auxiliares del Escalafón B, según el detalle que obra a fs. 4 y 5, de lo cual surgen los cargos vacantes a cubrir.

Que a fs. 3 el Sr. Contador General del Poder Judicial solicita la cobertura del cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Gestión Previsional, con la categoría y equiparación salarial a Jefe de Departamento, conforme a lo establecido en las Acordadas N° 3/2010-STJ.-, 15/2016-STJ.- y N° 31/2017-STJ.- que establecen las misiones, funciones, organigrama y estructura jerárquica de la Contaduría General.

Que a fs. 6 y 7 se ha dado cumplimiento a la certificación correspondiente por parte de la Contaduría General y Administración General, dentro del presente ejercicio 2018 (Ley 5260), por lo cual existen partidas presupuestarias para afrontar dicha erogación.

Que en virtud de la vacante enunciada precedentemente, es necesario convocar a Concurso Interno Cerrado y subsidiariamente Concurso Interno Abierto para la cobertura del cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Gestión Previsional dependiente de la Contaduría General del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

Que para un mejor ordenamiento administrativo, se considera conveniente establecer que la modalidad de inscripción, difusión y notificación del presente concurso será vía web a través del sitio oficial www.jusrionegro.gob.ar y complementariamente a las cuentas de correo electrónico que a dichos efectos informen los inscriptos. Los interesados formalizarán su

inscripción en el plazo establecido.

Que es necesario la conformación del Tribunal Examinador y los plazos en que debe establecer y comunicar los temarios, lugar, fechas de exámenes y resultados del concurso interno mencionado.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Llamar a Concurso Interno Cerrado y subsidiariamente Concurso Interno Abierto, desde el día 18/06/2018 hasta el día 22 /06/2018, para la cobertura del cargo vacante de Director Ejecutivo de la Unidad de Gestión Previsional, con equiparación salarial a Jefe de Departamento, dependiente de la Contaduría General, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, en el marco de las Acordadas N° 15/2016 y N° 31/2017-STJ.- y Resolución de convocatoria.

Artículo 2º- La modalidad de inscripción, difusión y notificación del presente concurso será vía web a través del sitio oficial www.jusrionegro.gob.ar y complementariamente a las cuentas de correo electrónico que a dichos efectos informen los inscriptos. Los interesados formalizará su inscripción en el plazo habilitado.

Artículo 3º.- El Tribunal Examinador estará integrado por el: Gerente de Gestión Humana, Cr. Ezequiel Vinci; Administrador General, Cr. Carlos Derbalián y por el Contador General, Cr. Abel Peña.

Artículo 4º.- El Tribunal Examinador, dentro del plazo de 30 días a partir de la fecha de la última notificación de su conformación, deberá establecer -disposición expresa o acta mediante- el temario sobre el que versará la evaluación, lugar y fechas de las pruebas de oposición y metodología de la misma. Una vez sustanciadas las evaluaciones, el Tribunal Examinador tendrá un plazo de treinta (30) días corridos para presentar ante el Área de Recursos Humanos la documentación concursal correspondiente, junto a acta en la que se vuelquen los resultados de la prueba de oposición, con sus correspondientes fundamentos.

Artículo 5º.- Regístrese, tómese razón, comuníquese, publíquese y archívese.

FDO: Dr. SERGIO M. BAROTTO - Presidente Subrogante S.T.J.-

ANTE MI: Cr. Carlos Derbalian - Administrador Gral. Poder Judicial R. N.